



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



## DECRETO DE ALCALDÍA N°011-2019/MPSM

San Marcos, 23 de diciembre del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS.



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, por celebrarse el 25 de diciembre de cada año las fiestas navideñas, es oportuno brindar las facilidades al personal que labora en esta Institución para que se trasladen a sus hogares, los cuales en algunos casos se encuentran fuera de esta Provincia, y con la finalidad dicho personal celebren junto a sus familiares esta fecha importante, es por ello que al estar en vísperas de navidad es oportuno declarar día 24 de diciembre del presente día no laborable.

Que, mediante el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, estando de conformidad a las Normas Acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas por el Núm. 6) del Art. 20° y 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** día no laborable, el 24 de diciembre del presente año, en la Municipalidad Provincial de San Marcos, conforme a los fundamentos expuestos en el presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMPENSAR** las horas dejadas de laborar durante el día antes mencionado en el artículo anterior, debiéndose compensar las horas que se dejen de laborar, a partir del día jueves 02 de enero del 2020, hasta completar la jornada laboral ordinaria de ocho (08) horas diarias.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que mediante comunicado de a conocer la duración de la compensación de las horas dejadas de laboral a todo el personal de la Municipalidad Provincia de San Marcos.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA

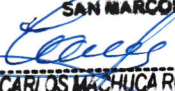


**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y finanzas, Sub Gerencia de recursos humanos y demás gerencias, sub gerencias, oficinas y órganos correspondientes, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente representante resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos ([www.munisanmarcos.gob.pe](http://www.munisanmarcos.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS  
  
FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO  
ALCALDE PROVINCIAL